



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

**INFORME DE AUDITORÍA N° 029 /2017 - UAI-DGFM**  
**DECRETO N° 1187/12**  
**PAGO DE HABERES POR BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**I. OBJETO**

Evaluar el cumplimiento del Decreto 1187/12 y normas complementarias, sobre la obligación de implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Nación Argentina.

**II. ALCANCE**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de septiembre y octubre del corriente año en todas las dependencias de la DGFM, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

En particular, se ejecutaron las siguientes tareas:

- a) Análisis de la normativa aplicable.
- b) Solicitud de información y documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de la normativa enunciada.
- c) Análisis de la información brindada por el Organismo, ya sea en su Sede Central como en cada una de sus Fábricas Militares.
- d) Comprobación de la entidad financiera en la cual el SAF ordena la acreditación de los haberes de su personal dependiente.
- e) Verificación de los extractos bancarios correspondientes a las transferencias que efectuó la Sede Central a las distintas Dependencias para abonar los salarios a través del BNA
- f) Constatación de las instrucciones dadas por las Fábricas a las respectivas sucursales del BNA a efectos de acreditar en las cuentas de cada agente el pago de su sueldo.

**III. MARCO NORMATIVO**

- **Decreto N°1187/12 (BO 19/07/12):** Establece un nuevo marco regulatorio para el pago de salarios en la Administración Pública Nacional, en reemplazo del Dec.1180/94 que resulta derogado. A partir de su implementación, los haberes de cada uno de los agentes de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el art.8°, inc.a) de la Ley 24156 deben abonarse mediante la apertura de Cajas de Ahorro Común en el Banco de la Nación Argentina. La contratación entre la entidad y el BNA se efectúa mediante adjudicación simple interadministrativa (art.25 inc.d ap.8 Dec1023/01).
- **Disposición N°09/12 SsTG:** Aprueba el modelo de convenio interadministrativo a suscribir con el Banco de la Nación Argentina para implementar el Dec.1187/12 y establece que el contrato suscripto debe ser difundido en la web de la ONC.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

#### IV. ACLARACIONES PREVIAS

##### Contratación vigente

En cumplimiento del Decreto 1187/12, mediante expediente N°974/12 la DGFM tramitó la contratación directa interadministrativa por adjudicación simple prevista en el art.25, inciso d, apartado 8, del Decreto 1023/01.

El Convenio Interadministrativo entre el Banco de la Nación Argentina y la Dirección General de Fabricaciones militares fue suscripto con fecha 31 de octubre de 2012. En un todo de acuerdo con el modelo propuesto por la Disposición N°09/12 SsTG, habiendo comenzado a regir para los sueldos del mes de noviembre de 2012 y continuando hasta la fecha para todo el personal de todas las sedes del Organismo.

##### Situación al 30/09/2017 sobre cumplimiento del Dec.1187/12 en la DGFM

La Dirección General de Fabricaciones Militares, está constituida por una Sede Central Administrativa y asiento de las máximas autoridades, localizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y cuatro plantas productoras radicadas en las localidades de Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe), Azul (Pcia. de Buenos Aires), Villa María y Río Tercero (Pcia. de Córdoba).

Desde julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto mediante Resoluciones DGFM Nros. 147 (28/7/16) y 158 (4/8/16), se transfirió a la órbita de la FM Villa María la planta productora de explosivos SIPOLEX, correspondiente a la ex Fábrica de Explosivos San José de Jáchal (FESJJ), localizada en la Provincia de San Juan, en la localidad de San José de Jáchal. La misma fue incorporada como Planta de Sipolex S.J. de Jáchal, manteniendo su funcionamiento como una unidad productiva de la FM Villa María.

Asimismo, y merced a las citadas resoluciones, también se transfirió a la órbita de la Dirección de la FM Villa María, como *Servicios de Voladura*, la Unidad de Servicios Mineros dependiente de la Gerencia de Comercialización de la Sede Central, con asiento en la planta de sipolex ubicada en San José de Jáchal. Esta unidad actualmente opera en las instalaciones de la Mina Gualcamayo, perteneciente a la firma Minas Argentinas SA (MASA) de acuerdo con un contrato de servicios de voladuras y provisión de explosivos firmado oportunamente entre la DGFM y la empresa MASA.

Actualmente, y luego de las transferencias citadas a la FM Villa María, el área de Recursos Humanos de dicha fábrica liquida los haberes del personal transferido y realiza el ordenamiento de su pago, tarea ésta que con anterioridad realizaba la Gerencia de Recursos Humanos de la Sede Central del Organismo.

A partir de la vigencia del sistema de gestión eSIDIF desde agosto de 2015, previa a la liquidación mensual consolidada de sueldos para la ejecución del presupuesto de Gastos en Personal (Inciso 1), las fábricas militares deben liquidar e imputar al presupuesto del organismo, en planillas diseñadas a tal efecto, los haberes y cargas sociales del personal que se desempeña en cada unidad productora.

Las mismas son remitidas al Departamento Presupuesto de Sede Central para ser consolidadas junto con la del personal de la Sede Central, con la conformidad de la Gerencia de Recursos Humanos y así efectuar la liquidación definitiva mensual de haberes y



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

emitir la solicitud de fondos al Ministerio de Defensa, para su posterior transferencia desde el Tesoro Nacional.

El ingreso de los fondos se produce a partir del primer día hábil del mes siguiente al de los sueldos liquidados y los mismos son transferidos a cada fábrica militar a partir del segundo día hábil, en concordancia con la solicitud requerida previamente por cada una de ellas a la Dirección de Administración de la Sede Central.

Los importes liquidados y abonados correspondientes al mes de septiembre 2017 son los que se exponen en el cuadro siguiente:

INFORME PAGO HABERES BNA - OTROS CARGOS - SEPTIEMBRE 2017

(En pesos)

Dependencia	Personal 30/09/2017	IMPORTES NETOS PAGADOS POR SUELDOS y Otros Conceptos					TOTAL
		Pnal. f/ Esc. 209	P. Permanente	P. Transitoria	Contratados	Otros Conceptos	
SEDE CENTRAL	214	183.381,00	1.413.271,00		7.248.544,00	566.569,85	9.411.765,85
FM Villa María	422		2.751.017,58		11.191.436,18	716.715,81	14.659.169,57
SERV VOLADURAS	26				1.114.272,54		1.114.272,54
PTA. SJJ JACHAL	38				1.117.979,31		1.117.979,31
FM AZUL	257		915.988,31	676.478,15	7.816.454,02	181.801,46	9.590.721,94
FM Fray L. Beltrán	436	10.247,00	2.540.570,00		11.798.046,00	248.462,74	14.597.325,74
FM Río Tercero	554	27.160,73	4.001.359,19		15.730.371,45	567.400,93	20.326.292,30
<b>TOTALES BNA</b>	<b>1947</b>	<b>220.788,73</b>	<b>11.622.206,08</b>	<b>676.478,15</b>	<b>56.017.103,50</b>	<b>2.280.950,79</b>	<b>70.817.527,25</b>
SC.Otros Bancos	7	94.342,00			753.643,00		847.985,00
<b>TOTALES HABERES</b>	<b>1954</b>	<b>315.130,73</b>	<b>11.622.206,08</b>	<b>676.478,15</b>	<b>56.770.746,50</b>	<b>2.280.950,79</b>	<b>71.665.512,25</b>

Según la asignación cargos dispuesta en la Ley N° 27341, de Presupuesto del año 2017, la plantilla de haberes de la DGFM está integrada por personal que no conforma el escalafón 209 de la DGFM, y corresponde a las autoridades superiores (Interventor y Subinterventor), al Auditor Interno de la DGFM y a los Directores de Sede Central y Fábricas Militares. En tanto que, de acuerdo al escalafón 209, el resto de los agentes integra la planta permanente, la planta transitoria (Personal correspondiente a la FM Azul) y el personal contratado.

Según consta en la documentación verificada, los fondos provenientes del Tesoro Nacional ingresaron en la cuenta bancaria de la BNA 1197/10 con fecha 02/10/17, su transferencia a las cuentas bancarias de las fábricas militares de cada sucursal del BNA se llevó a cabo con fecha 03/10/2017. El depósito en las cuentas bancarias de los empleados se produjo entre el 03/10/2017 al 04/10/17, de acuerdo con instrucciones consignadas parte de las tesorerías correspondientes a cada sucursal bancaria.

De la información aportada por la Gerencia de Recursos Humanos de la Sede Central, surgen siete (7) agentes cuyos salarios de septiembre no se depositaron a través del BNA por estar en trámite de apertura la cuenta respectiva correspondientes a nuevas autoridades y funcionarios designadas desde agosto de 2017 (5 funcionarios) y las indemnizaciones finales por desvinculación de otros funcionarios (2 funcionarios renunciantes); el pago de su salario se efectivizó por otros medios de pago (Transferencias bancarias a otros bancos). Esta situación está en vías de regularización.

En la Fábrica Militar Azul se abonan tareas a cuatro (4) pasantes en cumplimiento de un contrato con la UN del Centro de la Provincia de Buenos Aires, mediante transferencias bancarias de fecha 03/10/17 se abonó a tres (3) pasantes y el restante mediante cheque, el



*Ministerio de Defensa*  
*Secretaría de Ciencia, Tecnología y*  
*Producción para la Defensa*

*Dirección General de Fabricaciones Militares*

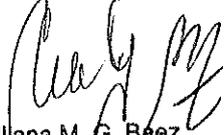
que fuera cobrado con fecha 05/10/17, según consta en el extracto del BNA Sucursal Azul, todo ello fuera del alcance del Decreto N° 1187/12.

En resumen, del total de 1954 agentes que perciben haberes en la DGFM, en su condición de Personal fuera del escalafón 209, planta permanente, planta transitoria y contratados de la DGFM al 30/09/2017, 1947 agentes recibieron su haber en las cuentas abiertas en el BNA en el marco del Convenio oportunamente firmado y 7 (siete) funcionarios de Sede Central, percibieron haberes en cuentas de otros bancos.

## V. CONCLUSIÓN

La DGFM se encuentra cumpliendo satisfactoriamente los dictados del Decreto 1187/2012 en cuanto al pago de haberes a su personal a través de la apertura de Cajas de Ahorro Común abiertas en el Banco de la Nación Argentina, en el marco del Convenio Interadministrativo suscripto oportunamente.

 Buenos Aires, 25 de octubre de 2017

  
Dra Liliana M. G. Baez  
Auditora Legal  
Dirección General de Fabricaciones Militares